

En la Villa de Arana y Salas Comendatoria de ella
por día trece del mes de Mayo de mil ochocientos quince
se juntaron los señores Corregidor Justicia y Ayuntamiento
de ella a saber el Sr. D. Juan B.º de Maza Regidor
Decano y Regente desta Real Audiencia, D.º Donato
de Canova y Ferrer Regidor, D.º Juan de Torres y
Sindico G.º y Personero y Gabacho firmaron para
tratar la avería interviniente al servicio de am-
bas M.º de Real y de Real Publico, y así Juntos acordaron
lo siguiente

Sobre Peticiones
al Regim.º Prov.
de Lorca

Se ha visto la ordenal por el Intend.º de once de
enero de mil ochocientos quince de esta Villa al Regim.º Prov.
de Lorca y poder al Sr. D.º María García Vanaders factor de
la Real Provision de dicha Ciudad, con ciento ca-
torce reales de par, y otras tantas de tra-
pa de doce cuartos cada uno, diarias, con con-
ticipacion de quince dias; y en virtud de acor-
do: que se haya presente al Sr. Intend.º el
continuo y diario traslado de tropa por esta
Villa que compone un submisivo de mucha
consideracion: que este Real.º se encuentra
en la mayor miseria, pues ninguno tiene lo
preciso p.º alimentarse, viendose con senti-
do que el Subradon no puede continuar sin preci-
sas tareas, siendo como es el unico Arri-
vivo de la subsistencia de este Pueblo; y sien-
do de menor consideracion la Exerilidad q.º
se nota en el presente año: por cuyo fun-
dam.º, y por q.º esta Villa con la de Ate-

